



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

375



BUENOS AIRES, 19 JUL 2012

VISTO el Expediente N° S01:0470255/2011 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por el cual la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN de la Provincia de JUJUY eleva a consideración de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, el Componente: "PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN", Subcomponente: "Fiscalización y Funcionamiento de División Tabaco", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2011, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 68 de fecha 22 de diciembre de 2005, suscripto entre la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Gobierno de la Provincia de JUJUY, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

MAGVP
PROYECTO
5379

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de JUJUY se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 29, inciso g) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

375



modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467.

Que el Artículo 29, inciso g) de la referida Ley N° 19.800 dispone que se deberán atender los gastos que origine el funcionamiento de los Organismos Provinciales de aplicación.

Que a través de la ejecución del Subcomponente: "Fiscalización y Funcionamiento de División Tabaco", integrante del Componente: "PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN" se posibilitará el fortalecimiento y la continuidad de las actividades de la División Tabaco, en lo concerniente a la fiscalización de tabacos en bocas de acopio, funcionamiento, asesoramiento a productores, verificaciones, inspecciones, encuestas, censos, muestreos de suelo, registro de productores tabacaleros y la elaboración de proyectos para la diversificación de la producción agrícola en las áreas tabacaleras.

MAGYP
PROYECTO
5379

Que en consecuencia, el Gobierno de la Provincia de JUJUY ha decidido promover el citado Subcomponente, cuyo organismo ejecutor será la División Tabaco de la Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN de la Provincia de JUJUY.

Que la Resolución N° 597 del 27 de septiembre de 2006 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

375



ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, aprobó la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS dependiente de SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467 y por el Decreto N° 3.478 del 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 1.366 del 1 de octubre de 2009, sus modificatorios y complementarios.

SADYP
PROYECTO
5349

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN de la Provincia de JUJUY, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2011, destinada al financiamiento del



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

375



Componente: "PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN", Subcomponente: "Fiscalización y Funcionamiento de División Tabaco", por un monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.494.906,65-).

ARTÍCULO 2°.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución, será destinada al pago de personal por un monto de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 796.983,44-), servicios no personales por PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE (\$ 495.812-), adquisición de bienes de consumo por PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 146.000.-) y bienes de capital por PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 56.111,21-).

MACYP
PROYECTO
5349

ARTÍCULO 3°.- El organismo responsable será el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN de la Provincia de JUJUY.

ARTÍCULO 4°.- El organismo ejecutor será la División Tabaco de la Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN de la Provincia de JUJUY.

ARTÍCULO 5°.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

375



ARTÍCULO 6°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución, el organismo ejecutor no hubiese solicitado la transferencia de fondos en su totalidad, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTÍCULO 7°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución, el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles de ejecución, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, para su uso en la ejecución de otros proyectos.

ARTÍCULO 8°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTÍCULO 9°.- La SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2011, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

MAGYP
PROYECTO
5349



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



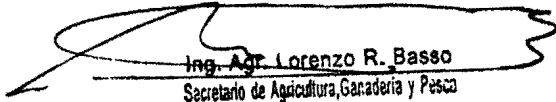
ARTÍCULO 10.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 53.367/14, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MAGP.-5.200/363-L.25.465-FET-Rec.F.Terc. y acreditarse en la Cuenta Corriente recaudadora N° 3-200-0008003407-2 del BANCO MACRO S.A. Sucursal Jujuy Casa Central del Gobierno de la Provincia de JUJUY.

ARTÍCULO 11.- El monto acreditado en la cuenta recaudadora mencionada en el artículo precedente será transferido a la Cuenta Corriente N° 4-200-0008275082-8 del BANCO MACRO S.A., Sucursal San Salvador de Jujuy, cuyo titular es la Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal - División Tabaco, desde la cual se ejecutará el Subcomponente mencionado.

ARTÍCULO 12.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 375

MAGYP
PROVINCIO
5349


Ing. Agr. Lorenzo R. Basso
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca